MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS

ALCALDÍA MUNICIPAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N.º MP-SAMC-009-2025

OBJETO:

REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.

PRESUPUESTO

CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS COP ($ 174.226.615) INCLUIDO EL AU

PÁCORA, CALDAS

OCTUBRE DEL 2025

1. INVITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Pácora invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, así como a las veedurías, al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en las instalaciones de la Administración Municipal.

2. GENERALIDADES

El Municipio de Pácora, está interesado en iniciar el proceso contractual para "***REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA".*** En consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución; a partir de la información técnicamente avalada y confeccionada por la Secretaría de Infraestructura y Secretaría General y de Gobierno, quienes han determinado su alcance y contenido y por ende se responsabilizan del presente proceso.

Así mismo, el presente comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, respuestas a observaciones, actas de audiencias, la elaboración del pliego de Condiciones definitivo, la resolución de apertura, aviso de publicación, adendas, evaluación de propuestas, demás actos propios de la etapa precontractual y recomendación del orden de elegibilidad de los proponentes, con el fin que la entidad adjudique el proceso.

El Municipio publicará en la página web www.contratos.gov.co (SECOP II) el pliego de condiciones y demás documentos, según cronograma adjunto. El proceso precontractual se publicará también en la página web antes mencionada, y estará disponible en la Secretaría General y de Gobierno de la Entidad, desde la fecha de publicación del documento en el portal del SECOP II.

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso o por medios diferentes a los oficiales.

El Municipio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; al igual los artículos 1, 6, 9, 12,17 y 24 de la Ley 527 de 1999; el Decreto 019 de 2012 y sus modificaciones, reglamentaciones, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página web: www.contratos.gov.co (SECOP II) a través de la cual es suministrada la información del procedimiento.

3. GLOSARIO

Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo tendrán en consideración el significado que para la entidad tienen algunos de los términos de común utilización en esta

clase de actividades.

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

- **Adjudicación:** Decisión emanada del MUNICIPIO DE PÁCORA por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

- **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

- **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un

Día Hábil o No hábil.

- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia) siempre y cuando no lo sean para el municipio). Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles EL MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

- **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

- **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el decreto 1082 del 2015.

- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

- **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

- **Primer orden de elegibilidad**: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)

- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

- **Propuesta Admisible:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de esta.

- **PUC:** Portal Único de Contratación

- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co

- **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

4. OBJETO

REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151100	Servicio de construcción de plomería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121700	Edificios y estructuras públicos

6. PLAZO

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 más, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato, registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS COP ($ 174.226.615) INCLUIDO EL AU** y todos los gastos que se generen para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará soportada con los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL, CDP
20251009	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALBERGUE ANIMAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 6.821.088
20251007	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BIBLIOTECA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE LOS MORROS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 21.788.249
20251006	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE BENEFICIOANIMAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 63.805.241
20251005	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BIBLIOTECA URBANA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 3.034.375
20251008	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LUDOTECA A CARGO DE LA	$ 7.020.712

CDP	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL, CDP
		ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	
20251010	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CASA DE LA CULTURA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 20.757.929
20250799	06/08/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO EN LA REMODELACION DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE CASTILLA.	$ 50. 999.021

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN PAGOS PARCIALES hasta el 85% y un último pago del 15% una vez recibida la obra**, previa presentación y aprobación de la garantía actualizada. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar y se debe tramitar a través del SECOP II.

10. CONDICIONES TÉCNICAS - CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR

Dentro del proceso, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual así:

1. ALBERGUE ANIMAL			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
1.1	ASEO GENERAL	UND	1,000
1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA DE PISO	M2	29,520
1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA	ML	44,000

2. BIBLIOTECA LOS MORROS			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
2.1	ASEO GENERAL	UND	1,000
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN ALUMINIO (PERFIL TRANSICIÓN ALUMINIO) CON ACRILICO 6MM	M2	26,770
2.3	MURO EN LADRILLO TIPO FAROL 10X20X30CM	M2	1,840
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION REVOQUE LISO	M2	1,840
2.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTUCO	M2	1,840
2.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIOS TRES MANOS	M2	1,840
2.7	NIVELACION Y LIMPIEZA	M2	132,000
2.8	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO	M3	19,800
2.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR (TRITURADO) PARA PARQUEADEROS.	M3	6,600

3. PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PACORA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**

3. PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PACORA			
3.1	ASEO GENERAL	UND	1,000
3.2	DEMOLICIONES VARIAS	M3	1,870
3.3	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	M3	4,700
3.4	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN 0-2 METROS	M3	2,830
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN FIBROCEMENTO	M2	84,000
3.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO DE 15° DE INCLINACION PARA TEJAS PERFIL 7	ML	9,000
3.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PVC 4" SANITARIA	ML	36,000
3.8	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO	M3	7,200
3.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA DE PISO	M2	50,760
3.10	CONSTRUCCIÓN DE CHAFLÁN EN MORTERO 1:3 PARA REMATE DE VANOS Y/O VENTANAS	ML	12,000
3.11	MURO EN LADRILLO TIPO FAROL 10X20X30CM	M2	0,720
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE	M2	4,800
3.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTUCO	M2	4,800
3.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIOS TRES MANOS	M2	15,200
3.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA EPÓXICA DE PRIMERA CALIDAD PARA PAREDES Y PISO, APLICACIÓN DE 3 MANOS (INCLUYE TODOS LOS INSUMOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	187,950
3.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO VERTICAL DE 5,000 LITROS (INCLUYE DESMONTE TANQUE OBSOLETO)	UND	2,000
3.17	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	48,000
3.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE TEJA	M2	48,000

3. PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PACORA			
3.19	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18"	UND	2,000
3.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM	M2	3,000
3.21	CORRAL PARA PORCINO DE TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CALIBRE 18 (INCLUYE PINTURA)	ML	8,000

4. BIBLIOTECA URBANA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
4.1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	20,910
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA Y BARRO	M2	20,910

5. LUDOTECA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
5.1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	48,380
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA Y BARRO	M2	48,380

6. CASA DE LA CULTURA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
6.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	2,000
6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO SANITARIO	UND	2,000
6.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO HIDRAULICO	UND	2,000
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED	M2	3,080
6.5	MURO EN LADRILLO TIPO FAROL 10X20X30CM	M2	2,800
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE	M2	5,600
6.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTUCO	M2	5,600

6. CASA DE LA CULTURA			
6.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIOS TRES MANOS	M2	5,600
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METALICA CALIBRE 20"	M2	5,600
6.10	DEMOLICIONES VARIAS	M3	1,000
6.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC	M2	4,000
6.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	ML	10,000
6.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO (MULTIFLEX) 3X12 AWG	ML	10,000
6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO	UND	8,000
6.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE TEJA	M2	28,000
6.16	DESMONTE DE TEJAS EXISTENTES	M2	28,000
6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES TUBERIA PVC 4"	UND	1,000
6.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 14W	UND	8,000
6.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.60 M.	ML	21,000
6.20	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	27,000
6.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA Y BARRO	M2	27,000

7. PARQUE CORREGIMIENTO CASTILLA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
7.1	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO	M2	80,06
7.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	8,01
7.3	EVACUACION DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	17,78
7.4	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	8,01
7.5	DEMOLICION DE PEDESTALES EN CONCRETO	UND	6

7. PARQUE CORREGIMIENTO CASTILLA			
7.6	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE MACIZO. INCLUYE ALFAJIA DE 30CMX10CM PARA COMPLETAR CERRAMIENTO MATERAS. INCLUYE COLUMNA CONFINAMIENTO ESQUINERA. INCLUYE ANCLAJES EN VARILLA 3/8" Y EPOXICO ADHESIVO.	UND	6
7.7	DEMOLICIÓN DE GRANITO LAVADO CON VITRIFICADO EN MAL ESTADO	M2	17,03
7.8	CORTE DE GRANITO LAVADO	ML	72,7
7.9	INSTALACIÓN DE GRANITO LAVADO #4 Y VITRIFICADO LISO DE 12X25CM.	M2	17,03
7.10	LIMPIEZA Y PINTURA DE BANCAS EN CONCRETO	UND	10
7.11	LIMPIEZA Y PINTURA DE MURO, ALFAJIAS, VIGAS Y COLUMNETAS	M2	85,8
7.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LETRERO GIGANTISMO	UND	1
7.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15X15CM X 5MM	M2	80,06

11. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir de manera integral con las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución de las obras:

Planeación y coordinación inicial

a. Realizar una visita inicial con el personal designado por la entidad, con el fin de precisar el alcance, condiciones particulares y estado actual de cada edificación a intervenir.
b. Revisar previamente los diseños, planos, memorias, estudios técnicos y demás información suministrada por el municipio, emitiendo observaciones cuando sea pertinente.
c. Elaborar un cronograma detallado de ejecución, sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.

Ejecución de la obra

d. Ejecutar las cantidades de obra requeridas conforme a los términos contractuales, planos, especificaciones técnicas y normas de construcción aplicables.

e. Garantizar que todos los materiales, insumos y equipos utilizados sean nuevos, de óptima calidad, de marcas reconocidas y cumplan con la normativa vigente.
f. Asumir bajo su costo y responsabilidad el transporte, cargue y descargue de materiales, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.
g. Destinar personal idóneo y suficiente para atender de manera simultánea los diferentes frentes de trabajo, de acuerdo con el cronograma aprobado.
h. Subsanar a su costa, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, las deficiencias o defectos constructivos que sean detectados por el supervisor o interventoría.
i. Dejar los lugares de intervención limpios, libres de escombros y en condiciones de uso inmediato una vez concluidos los trabajos.

Manejo de residuos y medio ambiente
j. Efectuar la disposición adecuada de los escombros y residuos generados, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las instrucciones de la entidad.
k. Implementar medidas de protección ambiental, evitando afectaciones al espacio público, áreas verdes, fuentes hídricas y a la comunidad.

Seguridad y salud en el trabajo
l. Cumplir con toda la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicable al tipo de obra.
m. Garantizar que el personal contratado esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), así como contar con los certificados de trabajo en alturas cuando aplique.
n. Proveer a todos los trabajadores los elementos de protección personal (EPP) necesarios y velar por su correcto uso.
o. Implementar medidas de señalización, cerramiento y control de acceso en las áreas de intervención, con el fin de proteger a los trabajadores y a la comunidad.
p. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

Supervisión, control y calidad
q. No realizar cambios a los diseños, especificaciones o actividades sin la autorización escrita de la entidad o del supervisor.
r. Someter a aprobación del supervisor los colores, acabados, accesorios y demás elementos que se requieran en el proceso constructivo.
s. Tomar y entregar al supervisor un registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de la obra.

t. Garantizar la calidad técnica y normativa de los trabajos realizados, conforme a las normas técnicas colombianas (NTC), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, las normas ambientales y demás disposiciones aplicables.

Entrega y cierre contractual

u. Hacer entrega formal de las obras ejecutadas al supervisor designado, levantando el acta de recibo correspondiente.

v. Actualizar y entregar las garantías contractuales (cumplimiento, calidad de la obra, estabilidad y buen funcionamiento), según corresponda, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción.

12. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
g) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
h) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta aceptada por el municipio.
c) Los servicios, materiales y demás objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el

proceso contractual y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del expediente del contrato.

d) Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus adendas, y las relacionadas con la naturaleza de del bien o servicio a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
e) El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
f) Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
g) Acatar las instrucciones que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato relacionadas con el contrato.
h) Atender la observaciones y requerimientos que formulé el MUNICIPIO por conducto del supervisor del contrato.
i) Informar dentro de los 2 días hábiles cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
j) Reportar por escrito al MUNICIPIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
k) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l) Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y mantenerla vigente.
m) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según le aplique.
n) Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado no los precios unitarios.
p) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
q) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
r) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

13. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique formalmente las razones que le permiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas. Recibidas las explicaciones, el comité recomendará al ordenador del gasto de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta el manual definido por Colombia Compra Eficiente.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO DE PÁCORA establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. PERSONAS INHABILITADAS POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8º de la ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, el MUNICIPIO dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y demás normas concordantes o modificatorias o reglamente el asunto.

17. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen.

18. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad

con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

19. AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA- o quien aplique, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

20. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinarlos expedientes. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter y a través del SECOP II.

21. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 de la Ley 17 de 1992 y 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental, distrital y municipal estarán

excluidos del IVA. En consecuencia, el contrato producto de este procedimiento licitatorio no podrán incluir este gravamen. En caso de que este gravamen sea incluido, el mismo será descontado de la propuesta.

No se debe incluir dentro de la propuesta la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la Entidad en ambos casos entrega al contratista el certificado de retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio. Por cuanto EL MUNICPIO DE PÁCORA- como agente retenedor de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto. Todo ello de conformidad con el Acuerdo municipal 57de 2003 y siguientes, señalan que: "Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros que presenten declaración privada en los términos que consagra las normas Municipales que reglamentan el tributo, los valores retenidos serán tomados por la División de Rentas como abono o anticipo del impuesto a cargo del contribuyente, estos valores se descontarán para el periodo gravable siguiente a aquel en que se efectuó la retención. Para tal efecto deberá anexar a su declaración privada las certificaciones anuales expedidas por el agente retenedor".

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes:

Nota: En el caso en que el proponente incluya impuestos que no corresponden con la naturaleza del proceso o del futuro contrato, los mismos serán considerados por NO ESCRITOS, y serán deducidos de la propuesta económica y su valor resultante será el considerado para efectos de evaluación de la propuesta o del precio ofertado para efectos del contrato.

22. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del SECOP II.

NOTA: Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Pácora por canales distintos a los mencionados NO serán tenidas en cuenta por la entidad.

23. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL MUNICPIO DE PÁCORA deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

24. MARCO LEGAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles, comerciales y ambientales y concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su Adjudicación, está regulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia aplicables al proceso, en especial por las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 del 2021, así como aquellas modificaciones o que sustituyan o reglamente, así como aquellas normas civiles, comerciales, ambientales y demás normas concordantes.

En virtud de lo señalado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

El municipio cuenta con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, el proceso de selección abreviada de menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales de conformidad con la Ley 1150 del 2007, que convertidos a pesos en la vigencia 2024 asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 398.580.000).**

25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin, los cuales son:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Documentos que deben aportar:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y

los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

SE INFORMA QUE EL PROCESO QUEDA LIMITADO A SOLO RECIBIR PROPUESTAS DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, TAL COMO CONSTA EN ACTA PUBLICADA.

26. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PÁCORA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y / o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema que pudiese haber suministrado EL MUNICIPIO DE PÁCORA o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso que dan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos del proceso se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del proceso incluidos los planos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos tres (3) días hábiles antes del cierre del proceso, y EL MUNICIPIO DE PÁCORA – de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación publicada en la página web: www.contratos.gov.co. La falta de respuesta por parte del EL MUNICIPIO DE PÁCORA –no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por con siguiente los términos de los pliegos conservan plena validez, mientras no se han modificados expresamente por EL MUNICIPIO DE PÁCORA.

El presente proyecto de pliego de condiciones forma parte integrante del (os) contrato(s) que se celebre (n) como consecuencia de este.

27. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos:(1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número telefónico: (1)5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co

28. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes o aplicables en este sentido.

El Municipio de Pácora, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el proyecto y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con la Ley 850 de 2003; inciso tercero artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal Único de Contratación

Estatal: www.contratos.gov.co (SECOP II).

29. PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

30. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de la carta de intención.

31. ADENDAS

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de **ADENDAS**, las cuales se incorporarán al que se encuentra en el portal de contratación atendiendo los parámetros establecidos en la norma aplicable a la modalidad de selección y gestionadas por las partes en el SECOP II

32. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de forma objetiva, y con base exclusivamente en las reglas contenidas en pliego de condiciones.

Recomendarán a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, no siendo de carácter imperativo el hecho de acogerse a su postulación, pudiendo apartarse mediante la expedición motivada del acto administrativo con el que culmine el proceso.

33. SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en los pliegos de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con su contenido y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

34. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de apertura del proceso en la página web http://www.contratos.gov.co/ (SECOP II) a partir del día estipulado en el **cronograma del proceso**. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse únicamente a través del SECOP II

35. APERTURA

La apertura del presente proceso será según cronograma y ejecutada por el SECOP II.

36. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La visita técnica al lugar donde se realizará la obra **NO** es de carácter obligatorio, razón por la cual el MUNICIPIO DE PÁCORA da por entendido que EL INTERESADO al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras.

Quien asista a la visita únicamente podrá representar a un Consorcio o Unión temporal o persona natural o persona jurídica.

El INTERESADO en desarrollo de la visita técnica al sitio de las obras bajo la dirección del Secretario de Infraestructura del Municipio de PÁCORA, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados) u sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente

Los INTERESADOS no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Se precisa que la Secretaría de Infraestructura y General y de Gobierno del Municipio de PÁCORA en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

Es necesario aclarar que en caso de que no se alcance ese día a recorrer la totalidad del proyecto por razones de tiempo o demoras en la aclaración de preguntas u observaciones realizadas por los asistentes, es deber del interesado conocer por su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) la totalidad del proyecto para que pueda elaborar una propuesta acorde con las condiciones del mismo, en los días siguientes a esta visita y antes de la presentación de su propuesta.

Llegada la hora de inicio de la Visita no se admitirá el ingreso de más proponentes que lleguen luego de dicha hora.

Una vez se dé inicio en la hora establecida en el cronograma del proceso, la metodología para

la realización de la visita técnica al sitio donde se desarrollarán las obras será establecida por El Municipio, el cual definirá la hora de salida al recorrido a las obras a ejecutar.

El Municipio de Pácora tendrá la facultad de establecer la hora de finalización del recorrido y por esa razón es responsabilidad de cada uno de los interesados estar presentes en el momento de finalización de la visita para la firma del acta o documento emitido el cual certifica la asistencia a la Visita Técnica al lugar donde se desarrollarán las obras. Posterior a esta hora el Municipio de Pácora no entregará más certificaciones y/o fotocopia del acta.

37. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre del proceso y la audiencia de apertura de propuestas se realizará únicamente por el SECOP II, según **cronograma** y se publicará el acta que arroja la plataforma.

38. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Legal, Técnica, Financiera y Económica de las propuestas se realizará según el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas EL MUNICIPIO DE PÁCORA, podrá solicitar a los proponentes, por comunicación enviada al correo electrónico suministrado en la presentación de su oferta, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, en el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por el Entidad en el término estipulado, no será considerada la propuesta para efectos de evaluación y comparación y por ende la misma será RECHAZADA.

39. PERIODO DE OBSERVACIONES

Con el fin que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por un término de TRES (3) DÍAS HÁBILES en el SECOP II.

Las observaciones que estimen pertinentes deberán ser radicadas, únicamente por medio del SECOP II, dentro del término indicado en el cronograma. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta SALVO QUE LA LEY LO DETERMINE.

40. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación por medio del SECOP II, EL MUNICIPIO DE PÁCORA **-** dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato electrónico con su respectivo clausulado al proponente favorecido, quien deberá suscribirlo pro esta plataforma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, quedará a favor del EL

MUNICIPIO DE PÁCORA en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de1993.

Ante esta situación, el MUNICIPIO DE PÁCORA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad solo si así lo determina la ley.

41. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE PÁCORA declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presente ningún proponente.
b) Ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones.
c) Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
d) Las demás que la norma permita

42. EMPRENDIMIENTO

El municipio tendrá en cuenta para el presente proceso el emprendimiento de que trata el Decreto 1082 del 2015, modificado por la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021. Por tal razón todos los proponentes deberán acreditar las circunstancias allí descritas con la documentación mínima requerida y aportarla con su propuesta.

43. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término (VER CRONOGRAMA SECOP II) contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben hacerlo a través del SECOP II,

Se aclara a los interesados que cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) posibles oferentes, con quienes se continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

43.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo.

Se llevará a cabo una audiencia pública de manera presencial o virtual, previa definición por la entidad, en la cual se realizará el sorteo para la consolidación de oferentes que podrán presentar propuesta. Se participará con el número de inscripción previamente informado por el municipio a través del SECOP II o mediante la visualización por este medio.

43.2. PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso, en caso de realizarse de forma virtual se publicará en link de ingreso de manera oportuna en pro de permitir la participación de todos los interesados o el lugar de desarrollo de esta.

Si el número de inscritos es mayor a diez (10), la Entidad realizará un sorteo electrónico aleatorio, de manera virtual el cual tendrá las siguientes reglas:

a) El número de inscripción con el que se registró la manifestación de interés del manifestante será el designado para participar en el sorteo.

b) La entidad territorial determinará el número de veces consecutivas en las que se ejecutará los ensayos de sorteo electrónico, las cuales serán equivalentes al 10% de la cantidad de manifestantes de interés inscritos; a fin de que los participantes tengan claridad del funcionamiento del programa, antes de seleccionar los diez proponentes.

 Por ejemplo: las personas seleccionadas escogieron el número 12 significa que el sorteo electrónico aleatorio será ejecutado doce (12) veces, sin tener en cuenta el resultado obtenido, Posterior a la prueba de manera aleatoria se realizara el mismo proceso validando los oferentes que quedaran habilitados para presentar propuesta.

c) La entidad territorial publicará en Portal Único de Contratación el listado de los diez (10) inscritos que resulten favorecidos en el sorteo, quedando bajo la absoluta responsabilidad de quien se inscribe verificar oportunamente los resultados de este y presentar la propuesta en caso de salir favorecido, sin que para ello se requiera de otro tipo de comunicación por parte de institución.

d) Si el número de interesados es inferior o igual a 10, se adelantará el proceso con todos.

El día y hora del sorteo será el establecido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada de menor cuantía, las cuales están contenidas en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, máxime que el servicio que va a ser adquirido no corresponde a otra modalidad de selección diferente a la que se propone en el presente estudio previo.

44. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La administración municipal, tendrá en consideración el cronograma para adelantar el proceso el definido en el SECOP II.

45. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta contratación.

45.1. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto objeto de la presente selección. Los precios unitarios son fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, no habiendo lugar por ende a reajustes de estos (salvo en donde se demuestre circunstancias no imputables a las partes), ni durante ni con posterioridad al término de ejecución contractual. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información Previa
El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que

puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.

Tanto el permiso minero como la licencia ambiental necesarios para adelantar la explotación, deben realizarse exclusivamente por los volúmenes requeridos para el desarrollo del contrato y por ningún motivo el supervisor/Interventor de la entidad aceptará la explotación para venta a terceros u objetos diferentes al desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a realizar el pago de regalías y solicitar el certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, aspecto que debe hacer cumplir la Interventoría y/o la supervisión. El certificado debe ser aportado como requisito del recibo de las obras y su incumplimiento dará lugar a la aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en la Ley 685 de 2001 y aquellas que modifiquen, reglamente o sustituya.

El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como el asfalto, emulsión asfáltica y los materiales pétreos utilizados en la construcción de afirmado, sub - base, base, concreto asfáltico,

concretos hidráulicos y obras de arte, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de estos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Administración Municipal no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

Examen del sitio de la obra

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998 y demás normas aplicables, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Administración Municipal.

Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

Autocontrol de Calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de ésta aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

Señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista. (solo si aplica).

Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Administración Municipal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos del pliego de condiciones.
- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo según aplique

Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de la Administración Municipal de Pácora dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

DESCRIPCION	PORCENTAJE
Estampilla procultura	1%
Estampilla Pro-Adulto	4%
Fondo de Seguridad	5%

DESCRIPCION	PORCENTAJE
RETEICA	0,6%
RETEFUENTE	2%

46. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la obra será en el municipio de pacora, zona urbana y rural, específicamente en los siguientes sitios:

- Albergue animal
- Biblioteca los morros
- Central de beneficio animal
- Biblioteca urbana
- Ludoteca
- Casa de la cultura
- Parque corregimiento de Castilla

.

47. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

El MUNICIPIO evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y hayan sido calificados como cumple o habilitado. En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla que se establecen en el proceso.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

El o los proponentes naturales o jurídicos deberán cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual deberán anexar los respectivos documentos de soporte, así:

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
II. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
IV. No estar incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
V. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República o demás portales descritos ara tal fin.

VI. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, lo cual se verificará en el portal a que haya lugar.
VII. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

47.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el proceso alguna de las siguientes personas naturales o jurídicas:

a) **Personas Naturales:** Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, presentando copia de la tarjeta profesional y de la vigencia de esta, por parte de la entidad competente que se evidencia sus respectivos antecedentes profesionales. Dicho profesional deberá demostrar que su tarjeta fue expedida con al menos tres (03) años de expedida contados desde la fecha de cierre del proceso.

b) **Personas Jurídicas:** Deberá tener como mínimo tres (03) años de Constitución contados a partir de la fecha de cierre y recepción de ofertas del proceso, los cuales serán verificados en el Certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio.

El representante legal o quien abone la propuesta deberá ser ingeniero civil o arquitecto con tres (03) años de experiencia contada desde la expedición de la tarjeta profesional y aportar los documentos que así lo acredite mas los respectivos antecedentes.

c) **Consorcios o Uniones Temporales:** Conformados por máximo dos (2) integrantes que deben cumplir con todas y cada una de las condiciones requeridas sea como persona natural o persona jurídica, de acuerdo con los literales expresados y los que se mencionan más adelante o en el pliego de condiciones.

47.2. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS OFERENTES ASOCIADOS

EL MUNICIPIO DE PÁCORA **-** aceptará que la oferta sea presentada por personas naturales o jurídicas o combinación de éstas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre del proceso, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE PÁCORA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación en cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL MUNICIPIO DE PÁCORA.

47.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A. CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio de PÁCORA exige los siguientes requisitos financieros, para ser seleccionado, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP en tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP (de conformidad con la norma establecida para la presentación de este tipo de documentos). Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país deberán acreditar su capacidad financiera presentado los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar de conformidad con la normatividad en su país.

Señor proponente: Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verifique que el Registro Único de Proponentes RUP contenga toda la información necesaria para evidenciar el puntaje de los índices financieros y cumpla con las condiciones de ley para ser presentado con la propuesta.
- En caso de requerir aclaración, firmas o algún documento adicional, El municipio de PÁCORA solicitará dicha documentación o aclaración mediante oficio, para que sea entregado o aclarado, sin que se pueda variar la información contenida en los documentos.
- Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

La admisibilidad financiera del proponente se determina a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a ≥ 1.67**	**Relación**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	**Menor o igual a ≤ 0,65**	**Relación**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a ≥ 3.5 o indeterminado**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales La Liquidez, El Endeudamiento y la razón de Cobertura de Interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 0,08**	**Relación**
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 0,08**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

NOTA 1: El Municipio evaluará la capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 según la vigencia de estas normas o las demás que llegase a aplicar.

48. CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL CONTRATO DE OBRA.

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo
Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

Capacidad Residual del proponente

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Donde, Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).
A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad Técnica	40
TOTAL	200

$$\textit{Capacidad Residual del proponente} \geq \textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ~ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

Todo lo anterior de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente *"Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública"*

49. DOCUMENTOS HABILITANTES

Los proponentes deberán adjuntar con su oferta la siguiente documentación, la cual debe ser legible, autentica, legal y en los términos que se soliciten por la entidad.

- Carta de presentación de la propuesta en el formato propuesto por la entidad, debidamente diligenciada y firmada por el proponente. El formato no podrá ser modificado por el proponente, simplemente diligenciado donde corresponda.

- Certificado de existencia y representación legal expedida para las personas jurídicas por la cámara de comercio con una expedición no mayor a 30 días calendario contados al cierre del proceso. De igual manera para consorcios o uniones temporales deberá presentar cada uno de los integrantes el respectivo certificado. Debe contar con las facultades para contratar o el acta de aprobación según sea el caso.

- Registro único de proponentes RUP que a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta deberá estar renovado y en firme y tener una expedición no mayor a 60 días calendario. Para propuestas plurales cada uno de los integrantes debe presentar el RUP. Vigente de acuerdo con la normatividad aplicable.

- Registro único tributario RUT actualizado. Si son propuestas plurales de cada uno de los integrantes y si le es adjudicado deberá suscribir el RUT como consorcio o unión temporal.

 NOTA: Si el oferente asociado resulta favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario–RUT-del oferente asociado (Consorcio o Unión Temporal) actualizado según disponga la norma.

 El RUT deberá contener en sus actividades económicas las relacionadas con los procesos de obra.

- Cedula de ciudadanía del representante legal o de quien está facultado para presentar la oferta, si es una oferta plural de cada uno de los integrantes.

- Certificación bancaria de cuenta activa con 30 días máximo de expedida.

- Título profesional de la persona natural o representante legal o quien avale o abone la propuesta, así mismo para las propuestas plurales.

- Tarjeta profesional

- Antecedentes de la profesión del proponente o representante legal, o quien abone la propuesta para persona jurídica y de cada integrante de la propuesta plural.

- **Carta donde manifieste** que si le es adjudicado el contrato se compromete a poner a disposición el personal mínimo requerido por el Municipio para el presente proceso.

- Podrá presentar los antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales y de medidas correctivas, con una fecha no mayor a 30 días calendario, expedido antes del cierre de la propuesta. De lo contrario la entidad verificara este requisito en las plataformas. (persona natural o representante legal y quien abone la propuesta).

- Certificado por no inhabilidad por delitos sexuales vigente expedido a nombre del municipio de Pácora con su respectivo Nit.

- Certificado REDAM vigente de la persona natural, representante legal, y de cada uno de los integrantes de la propuesta plural.

- Si tiene limitaciones para contratar deberá anexar la debida autorización según lo revisado en el certificado de existencia y representación legal.

- Si es una oferta plural, deberá anexar el certificado de conformación de unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en la ley para tal fin y según los formatos anexos por la entidad. El representante legal de la conformación plural deberá ser uno de sus integrantes.

- Certificado de estar al día con las obligaciones en materia de seguridad social expedida por el representante legal o revisar fiscal cuando aplique para propuestas singulares y plurales.

 El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y su compromiso de darle estricto cumplimiento firmado por el representante legal o de cada uno de los integrantes si es una propuesta plural.

- GARANTÍA DE SERIEDAD: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego.

- DOCUMENTO DE PROPONENTE PLURAL: Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

 Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

 Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

 Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

 Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

 Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 30%. Uno de los integrantes deberá ser el representante legal.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Entidad no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: De igual manera deberá cumplir con los requisitos que se estipulan en el estudio previo el cual hace parte integral del proceso en desarrollo.

50. EXPERIENCIA REQUERIDA

50.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP resulta necesaria para verificar la especificidad de esta, que el proponente anexe de manera complementaria copia de las certificaciones de cumplimiento que acrediten la experiencia certificada e inscrita en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta una (01) certificación de contratos ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP, y que su objeto sea “Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento De Edificaciones”, y que su valor este sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial.

- Los contratos aportados para efectos de acreditación de Experiencia General deberán ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la Experiencia Específica que se solicita más adelante.
- En caso de experiencias adquiridas como Consorcio y/o Unión temporal se tendrán en cuenta según el porcentaje de participación en dicha forma asociativa.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, se aceptarán SUBCONTRATOS siempre y cuando cumplan con las condiciones. Así mismo no se acepta experiencia como interventor.

50.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar con su propuesta una (01) certificación de contratos ejecutados y terminados diferente a los solicitados en la experiencia general y que su objeto sea la " Adecuación de edificaciones", que consten en el RUP, y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, así mismo deberá estar inscrito conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos dos (02) de los siguientes códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151100	Servicio de construcción de plomería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121700	Edificios y estructuras públicos

- El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial representados en salarios mínimos, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.
- Cada contrato deberá estar registrado en el RUP, el cual debe estar actualizado y en firme.
- Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP que relacionen los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", además deberá presentar las actas de liquidación y/o certificados de obra expedidos por el contratante.
- En caso de experiencias adquiridas como Consorcio y/o Unión temporal se tendrán en cuenta según el porcentaje de participación en dicha forma asociativa.
- Los contratos que acrediten la experiencia específica deben ser diferentes a los que acrediten la experiencia general.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, se aceptarán SUBCONTRATOS siempre y cuando cumplan con las condiciones. Así mismo no se acepta experiencia como interventor.

51. CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán contar con al menos lo siguiente

- Entidad o empresa contratante

- Identificación de la entidad o empresa
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Nombre del contratista e identificación
- % de participación en caso de haber sido contratista plural.
- Plazo de ejecución del contrato
- Datos de quien expide el certificado (nombre, cedula, cargo, dirección, teléfono, correo)
- La demás información para acreditar la experiencia

Valor Total Ejecutado (VTE)

Para el cálculo de la experiencia en pesos se tendrá en cuenta la base del salario mínimo de cada año fiscal en donde se demuestre dicha experiencia.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.450,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben

cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal). Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

- ✓ Se aceptará subcontratos siempre y cuando se acredite lo solicitado, es decir que el subcontrato deberá acreditar el objeto, salarios mínimos, inscripción el en RUP y demás información.

- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- ✓ En caso de que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener puntaje por experiencia aceptable, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros relacionados

- ✓ En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a lo solicitado, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- ✓ Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, **deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal mínimo del 30%.**

- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal

que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- ✓ En el evento de aportarse para la acreditación de experiencia contratos ejecutados en un plazo menor a un (1) mes, la Entidad para efectos del cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) tomará como plazo para este cálculo un mes.

- ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del proyecto, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- ✓ Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- ✓ En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- ✓ Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número

entero de la centésima del valor.

- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

 i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Conversor de divisas. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el formulario experiencia general y especifica anexo, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

52. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente es independiente de establecer el número de personas a emplear en la ejecución de las obras, de acuerdo con el flujo de inversiones, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

RESIDENTE DE OBRA: Un (1) Ingeniero civil con dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato, que acredite una experiencia mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

MAESTRO DE OBRA: Un (1) Maestro de obras civiles, con dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato, que acredite una experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula.

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: Para el equipo de trabajo requerido en el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar una vez adjudicado y celebrado el contrato la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

NO SE REQUIERE CON LA PROPUESTA – SOLO PARA QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO

Hoja de Vida y relación de la experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
2. Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta.
3. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte.
4. Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
5. Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, no será aceptado y se deberá anexar otro personal.
6. Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar, dedicación, teléfono.
7. Los profesionales presentados en no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del Municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
8. Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización.

Las hojas de vida solo serán presentadas por la persona a la que se le adjudique el contrato, en un plazo máximo de dos días contados a partir de la firma del contrato, lo cual será un requisito para la firma del acta de inicio.

El contratista será responsable del cumplimiento que en seguridad y salud en el trabajo se deba aplicar para la ejecución de las obras y el personal a cargo. Para ello deberá disponer de personal, equipos, y demás necesarios y cumplimiento normativo aplicable en este sentido como lo es el Decreto 1072 de 2015 y demás normas.

53. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las ofertas que queden seleccionadas y resulten habilitadas, se les evaluará y asignará el puntaje con los siguientes criterios, los cuales son desarrollados en el pliego de condiciones del proceso, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Propuesta Económica	60
Apoyo a la Industria Nacional	10
Factor de calidad	29.5
Emprendimiento Decreto 1860 del 2021	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100**

53.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Propuesta económica.

Los formularios deberán estar suscritos por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en el caso de consorcios o uniones temporales. Deberán contener:

a) CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. El proponente deberá indicar el precio unitario y los valores totales para cada uno de los ítems que aparecen cuantificados y también para los indicados como suma global, en el anexo que forma parte de este pliego deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

b) AU. (ADMINISTRACIÓN, UTILIDADES). Se debe hacer un análisis discriminado en porcentajes, con los cuales el proponente afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Se debe incluir, además, el cálculo y análisis detallado del porcentaje de administración que utilizó en dicho AIU.

Cantidades de obra, precios y valor de la propuesta y propuesta económica – Habilitador

El proponente deberá incluir el anexo de la propuesta económica- Cantidades de obra, precios y valor de la propuesta. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para obras de manejo ambiental, obras adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo

aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, El Municipio efectuará dicho ajuste.

Se procederá a la evaluación económica de las propuestas del o de los oferentes que haya(n) sido finalmente declarado(s) HABILE(S) en los requisitos habilitadores jurídicos, financieros y técnicos, y se realizará la evaluación económica de la siguiente manera:

El Municipio de Pácora a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo sesenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO INCLUSIVE	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \underline{xi/n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{v}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XA = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se

observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

53.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Municipio asignará el puntaje de acuerdo con lo previsto en el 680 del 2021. Para tal efecto el proponente deberá manifestar bajo certificado adjunto el origen de la mano de obra y el porcentaje de esta hasta un total del 100%.

- Si la proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano, obtendrá un puntaje de diez (10) puntos.
- Si la proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos.
- Si la proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

53.3. FACTOR DE CALIDAD: 29.5 PUNTOS

CONTRATACION DE TRABAJADORES DE LA ZONA

Con el fin de garantizar la contratación de personal de la zona, se le asignará puntaje al proponente que manifieste que para la ejecución del proyecto emplearán mano de obra local de mínimo cinco (05) personas residentes en el municipio del proyecto se le otorga la cantidad del puntaje.

Para obtener estos puntos se deberá anexar una certificación bajo la gravedad de juramento donde se realice el ofrecimiento.

Se otorgarán 5 puntos menos por cada ofrecimiento menor de manera secuencial.

53.4. EMPRENDIMIENTO (0.25 PUNTOS)

Este puntaje se otorgará a quien demuestre con la documentación que sea aplicable en los términos del Decreto 1860 del 2021. Para lo cual el proponte para este puntaje deberá ceñirse al citado decreto y adjuntar la información necesaria para acreditar lo allí dispuesto.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de la promoción de emprendimientos y empresas de mujeres, se asignará máximo cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos al oferente que cumpla una de las condiciones, reglamentado según el Decreto 1860 de 2021, para promover los emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

ÍTEM	CONDICIÓN
1	Persona Jurídica: Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
2	Persona Jurídica: Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso*
3	Persona natural, sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
4	Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

53.5. Mipyme 0.25 PUNTOS

La entidad tendrá como referente el puntaje que el efecto se deba asignar de acuerdo con el Decreto 1860 del 2021 para las Mipyme.

Con el propósito de adoptar lo regulado en el decreto 1860 del 2021 y teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condicione.

En virtud de lo anterior, se tendrán en cuenta los criterios de clasificación empresarial conforme a lo evidenciado en el certificado de existencia y representación legal, si el oferente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Conforme a lo anterior se le otorgara un puntaje de 0,25 puntos a quien acredite dicha condición.

53.6. Reducción de puntaje

La entidad reducirá el puntaje de los proponentes que estén reportados en el boletín de obras inconclusas de acuerdo con la normatividad aplicable.

54. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la ley, el Municipio rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando una persona natural o jurídica forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
b) Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
c) Los consorcios o uniones temporales que, habiendo sido elegidos en el sorteo para presentar propuesta, modifiquen los integrantes o la participación de cada uno de ellos, respecto de su inscripción en la página web.
d) Presentar propuesta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, quienes hayan sido elegidos en el sorteo a participar en esta propuesta como persona jurídica o natural.
e) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal.
f) Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma en la misma, o falta del abono exigido en el numeral para el caso que se requiera.
g) Omisión del documento de información de Consorcios o Uniones Temporales, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros.
i) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones para acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de sus miembros.
j) Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la oferta y en original.
k) Cuando la persona natural o jurídica no certifique el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales, dentro del término señalado y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
l) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
m) Presentación de propuesta parcial.
n) Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.
o) Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta, aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación

objetiva (evaluación) de la misma.

p) Cuando EL MUNICIPIO solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.
q) La no presentación de los documentos solicitados para subsanar requisitos dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones o las solicitudes hechas durante el proceso.
r) Omisión del Formulario de Cantidades, Precios y Valor Total de la Propuesta y la falta de la firma en el mismo.
s) Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
t) Capacidad Residual de Contratación insuficiente.
u) Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
v) Cuando el proponente o su representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
w) Cuando el proponente no presente uno más de los requisitos habilitantes o de obligatorio cumplimiento.
x) Cuando la propuesta y/o los valores unitarios superen los determinados en el presupuesto oficial destinado para el proceso.
y) No presentar la propuesta en la forma y con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

55. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente y cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no podrán hallarse incursos en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en la contratación y contratar con el Municipio de Pácora, de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente en el curso de la contratación se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y sus modificaciones.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes

disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, ni representantes legales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que alguno aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales, la propuesta será RECHAZADA.

56. CAUSALES DE DESEMPATE

Las causales de desempate serán las previstas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021.

57. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO METODOLOGÍA

La entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, modulo o módulos al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en cada uno de ellos, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, modulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato electrónico.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá motivarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

"El acto de adjudicaciones irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

> *"Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar".*

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la contratación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.(Inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y articulo 9 de la ley 1150 de 2007)

64. CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADO

EL MUNICIPIO DE PÁCORA **-**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al oferente cuya propuesta se ajuste a este Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el capítulo 5 de este pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde Municipal, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada al proponente favorecido. Dentro de este mismo periodo, aquél deberá allegar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

65. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar es EL MUNICIPIO DE PÁCORA, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta ciudad.

66. SANCIONES

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL MUNICIPIO DE PÁCORA, según el artículo 30, numeral 12 – Ley 80 de 1993.

67. REPORTE DE CUENTA BANCARIA

El contratista favorecido informará al MUNICIPIO DE PÁCORA, a más tardar al día siguiente de

la legalización del contrato una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO DE PÁCORA, en todo caso la última cuenta de cobro no será inferior al 10% del valor del contrato.

68. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores vinculados a la obra deben estar afiliados por parte del contratista como empleador, al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARP y Fondo de Pensiones).

La asignación salarial para el año 2025, NO podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente aprobado por el gobierno nacional. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal.

El contratista deberá cumplir con todas las prestaciones sociales de sus trabajadores y antes de la cancelación total del contrato y en cualquier tiempo en que se le requiera, entregará EL MUNICIPIO DE PÁCORA.

Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, los valores cancelados por concepto de los servicios prestados.

Un documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

El pago de aportes parafiscales (Sena, caja de compensación y bienestar familiar). El pago de la seguridad social (EPS, ARP y Pensión).

69. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con EL MUNICIPIO DE PÁCORA, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, todos los trabajos relacionados, con el objeto y sus condiciones técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.

70. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- Los estudios previos y pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- Las adendas expedidas por el MUNICIPIO DE PÁCORA.
- Los planos de construcción y cualquier otro diseño o estudio que sirviera de base para el presente proceso de selección, en caso de aplicar.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el MUNICIPIO DE PÁCORA si

a ello hubo lugar.

- La minuta del contrato o clausulado del contrato.
- El acta de iniciación de obra con sus anexos y todas las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
- Garantías y su aprobación a través del SECOP II.
- La liquidación del contrato en su debida etapa.

71. PROCESO CONSTRUCTIVO

Los proponentes deberán tener en cuenta para la presentación de las propuestas que los trabajos objeto de esta contratación se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor/interventor del proyecto y los vecinos afectados SEGÚN APLIQUE.

72. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona, es decir, una vez seleccionado el contratista no puede cambiarse ni sustituirse pues sus condiciones y la oferta presentada fueron las razones que motivaron su elección; en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio mediante escrito motivado.

73. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE PÁCORA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas, cuando a ello haya lugar.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

74. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE PÁCORA por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se

encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

75. ADICIONES Y CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Cuando haya necesidad de modificar el valor convenido inicialmente, se suscribirán contratos adicionales que serán autorizados por el Alcalde Municipal.

Las adiciones y contratos adicionales suscritos por las partes, deberá estar precedida del visto bueno de la supervisión.

76. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Se advierte que durante el tiempo que transcurra la suspensión, no correrá plazo contractual y que durante este tiempo el MUNICIPIO DE PÁCORA no reconocerá concepto alguno por ejecución de contrato, en caso contrario será de exclusiva responsabilidad por parte del contratista los hechos y responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en el tiempo de la suspensión.

El contratista está obligando a ampliarlas vigencias de las garantías que apliquen al contrato, corriendo los términos exigidos desde la fecha del reinicio.

PARA TODAS LAS MODIFICIONES SOLO SE ENTIENDES PERFECCIONADAS SI SE GESTIONARON EN EL SECOP II.

77. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación bilateral del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y EL MUNICIPIO DE PÁCORA, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, posterior a ello se podrá liquidar de manera unilateral en los términos normativos.

Dentro de este plazo el Contratista y el MUNICIPIO DE PÁCORA acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y MUNICIPIO DE PÁCORA para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con

posterioridad a la extinción del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. y sus modificaciones.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Dicha liquidación se gestionará por el SECOP II.

78. MULTAS

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzar en al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Por cada día de retardo en el cumplimiento del requisito exigido para el Residente de Obra de conformidad con lo establecido en este pliego, se le aplicará una multa equivalente al punto cinco por mil (0,5/1000) del valor del contrato.

Por no acatar las órdenes del supervisor en todo lo que concierne al funcionamiento técnico, disposición de escombros en el tiempo previsto, multa del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO DE PÁCORA establecidas en el pliego de condiciones.

Por utilizar materiales o equipos distintos a los aprobados por el MUNICIPIO DE PÁCORA o exigidos en los pliegos de condiciones, se le aplicará una multa de un salario mínimo legal vigente.

Por cada día de retraso en la celebración del finiquito por causa imputable al Contratista dentro

del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato.

Por no depositar los escombros en sitios debidamente autorizados por la supervisión El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el acontecimiento de esta causal bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero.

Por no cumplir los requerimientos de tipo ambiental, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato.

Por el incumplimiento de cualquier obligación derivada del contrato, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza el MUNICIPIO DE PÁCORA para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula pena la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta decisión en Acto Administrativo motivado deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el MUNICIPIO DE PÁCORA, habrálugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

79. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el MUNICIPIO DE PÁCORA hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados el MUNICIPIO DE PÁCORA.

80. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas o sanciones pactadas y hacer efectiva la cláusula penal, observando el siguiente

procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Los incumplimientos serán publicados en el SECOP II.

81. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos a partir de la suscripción del acta de inicio en el SECOP II.

82. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberá presentarlos previamente al MUNICIPIO DE PÁCORA para su aprobación.

El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO DE PÁCORA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

83. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS

El MUNICIPIO DE PÁCORA se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas anexas a las obras que comprende esta contratación. El Contratista en consecuencia deberá permitir al MUNICIPIO DE PÁCORA o a otro contratista depositar equipos, materiales, instalar personal, etc, además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo deberá ser solucionado o decidido por el MUNICIPIO DE PÁCORA.

El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos aquí especificados y desarrollados en la forma que le ordene el MUNICIPIO DE PÁCORA, cuando tal suspensión o cambio de métodos es necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas y ninguna compensación por perjuicios le será concedida, sin embargo, si la suspensión o cambio de método de trabajo afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre el MUNICIPIO DE PÁCORA y el Contratistas e convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar el MUNICIPIO DE PÁCORA sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista de las obras que estén ejecutando terceros siendo responsable por la obra ejecutada en estas condiciones, con la aceptación de la reparación de cualquier daño posterior que resulte de defectos en la obra de otro Contratista previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

84. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones del MUNICIPIO DE PÁCORA dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil y demás normas aplicables en este sentido.

85. OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Cuando haya necesidad de modificar el valor convenido inicialmente, se suscribirán contratos adicionales que serán autorizados por la Administración Municipal. Las adiciones y contratos adicionales suscritos por las partes, deberá estar precedida del visto bueno de la Supervisión.

86. CAMBIOS DE OBRA

Los cambios de obra se harán mediante un acta suscrita por la supervisión el Contratista y el visto bueno del supervisor del proyecto, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato.

Se podrán ordenar cambios de obra dentro del contrato, a cargo de la obra ordinaria, en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítem debilitados por ítem en superávit.
- Para realizar alguna obra necesaria y omitida, por ítem en superávit. Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio del el MUNICIPIO DE PÁCORA y del supervisor/interventor, se mejore la calidad del trabajo.

87. SUPERVISIÓN DE LA OBRA

El MUNICIPIO DE PÁCORA realizará la supervisión y coordinación del proyecto a través de la Secretaría de Infraestructura, para garantizar el normal desarrollo del contrato.

El supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Por conducto de la supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y especificaciones.

El MUNICIPIO DE PÁCORA podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de la obra si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden escrita que dicte la supervisión de la entidad, aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato.

Cuando esto ocurriere, dentro de los tres (3) días calendario siguiente al recibo de la orden el

Contratista podrá protestar por escrito ante el MUNICIPIO DE PÁCORA señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el Contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes decisiones del supervisor se considerarán como definitivas. Ante las solicitudes del Contratista que se presenten durante la ejecución del contrato, si el MUNICIPIO DE PÁCORA no se pronuncia dentro de los tres (3) meses siguientes, se entenderá que la decisión es favorable a las pretensiones del solicitante en virtud del silencio administrativo positivo. El funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de la Ley 80 de 1993.

Las funciones y atribuciones principales del supervisor serán las siguientes: colaborar con el Contratista para el mejor éxito de las obras; exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes; atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de los planos y especificaciones y sobre errores u omisiones que puedan contener; estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones y presentarlos a consideración del MUNICIPIO DE PÁCORA, decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y en las especificaciones; aprobar o rechazarlos materiales y sus procesos de elaboración, previo el examen, análisis o ensayo que fuere del caso, y controlar constantemente la calidad de aquellos; ordenar la localización, los replanteos y controlar la corrección y precisión de obras defectuosas, y si es el caso, practicar una nueva inspección a las mismas, controlar y comprobar mensualmente las medidas de la obra ejecutada, para efectos de pago;verificar los cómputos de cantidades y aprobarlas actas de obra ejecutada que prepara el Contratista; exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del EL MUNICIPIO DE PÁCORA; velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra; velar por el cumplimiento de todas las estipulaciones relacionadas con el plan de manejo ambiental y normas de seguridad; vigilar que el Contratista cumpla con las disposiciones laborales vigentes, para lo cual podrá exigirle las constancias e inspecciones que sean necesarias; en general, todas las atribuciones que en este contrato y en las especificaciones que se consideren como potestativas del Interventor y las demás que le asigne el MUNICIPIO DE PÁCORA.

Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al Contratista serán impartidas por escrito.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el MUNICIPIO DE PÁCORA a través de sus representantes. El control de los trabajos por parte del MUNICIPIO DE PÁCORA o de sus representantes no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.

88. LIBRO DIARIO DE LA OBRA

El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría. Además, se dejará constancia de todos los por menores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra,

suministro de materiales, etc.

Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha.

La persona responsable de llevar al día este diario será el residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo al supervisor y a los representantes del MUNICIPIO DE PÁCORA que visiten la obra.

89. PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar a la supervisión de la entidad un programa detallado y definitivo de construcción que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras, antes de la fecha de iniciación de las obras. Este programa formará parte del acta de iniciación de obra suscrita por el contratista y por el supervisor, de tal manera que éste pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de esta durante la ejecución del contrato.

En la realización del programa debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución de la obra y al proceso constructivo.

La aprobación que el supervisor de la entidad del programa de construcción no exonera al Contratista de sus obligaciones contraídas de acuerdo con el contrato.

En consecuencia, deberá entregarla obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el MUNICIPIO DE PÁCORA. El programa de trabajo presentado por el Contratista se hará cumplir estrictamente por la supervisión y es obligación del contratista mantenerlo actualizado.

A juicio de la supervisión de la entidad, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse la obra, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.

NOTA: En caso en que dicha modificación implique ampliación del plazo, con causas imputables al contratista y/o a la supervisión estos responderán y en el caso de responsabilidad conjunta, la responsabilidad será solidaria, por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución de las obras, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en la obra, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados de la obra como consecuencia de una falta al control técnico, financiero y/o administrativo.

90. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la supervisión en el momento de realizar el acta de liquidación.

91. EQUIPO

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el supervisor de la entidad y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.

El MUNICIPIO DE PÁCORA podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

Cualquier cambio del equipo profesional o personal dispuesto, deberá ser aprobado previamente por el municipio, el cual deberá contar con igual o superior perfil al dispuesto en el proceso contractual.

92. DEPÓSITOS Y OFICINAS

El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un(os) número(s) telefónico(s), además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.

En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de estos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

Cuando se autorice al Contratista utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad del MUNICIPIO DE PÁCORA, éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes.

Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la supervisión.

No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas,

depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

93. DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, diseños, plan o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor de la entidad, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor de la entidad, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituir la hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor.

94. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del MUNICIPIO DE PÁCORA, el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

El Contratistas irá responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del MUNICIPIO DE PÁCORA, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Igualmente leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción. Resolución No. 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia y demás normas concordantes, que modifiquen, deroguen o sustituyan.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del supervisor quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

95. INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relaciónala ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el MUNICIPIO DE PÁCORA o el supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.

- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

96. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista retirará prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

97. LÍNEAS DE REFERENCIA, NIVELES Y REPLANTEO

Las líneas y niveles de referencia serán establecidas por la supervisión como se indican en los planos. La conservación y vigilancia de tales referencias correrán por cuenta del Contratista. Será imputable al Contratista todo error en que incurra al apartarse de los lineamientos y niveles dados en los planos. No se reconocerá al Contratista pago adicional por demarcación de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo. Durante la construcción, el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario para ajustarse al proyecto cuando lo solicite la supervisión.

100. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al MUNICIPIO DE PÁCORA o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir

oportunamente la totalidad de estos costos.

101. OBRAS AMPARADAS POR LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD

En el evento de que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de la obra exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para el MUNICIPIO DE PÁCORA, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el supervisor/interventor. El costo de este aviso será asumido por el contratista.

102. SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la supervisión. El contratista le hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero. Los escombros serán ubicados, depositados y evacuados en el sitio indicado por la supervisión el mismo día que resulten en obra.

103. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista sujetándose al proceso constructivo indicado en este pliego, y en él recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo el MUNICIPIO DE PÁCORA tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad, al avance de la obra, a su coordinación con las obras de otros Contratistas, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato.

Si el MUNICIPIO DE PÁCORA así lo requiere, el Contratista antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de esta, deberá suministrar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte del el MUNICIPIO DE PÁCORA de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por el MUNICIPIO DE PÁCORA, no significará que éste asume algún riesgo o responsabilidad y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

104. TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL MUNICIPIO DE PÁCORA, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a

mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. EL MUNICIPIO DE PÁCORA podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

105. MATERIALES

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el final que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando a demás seguridad y buen manejo.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC) EL MUNICIPIO DE PÁCORA y la supervisión podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación podrán ser rechazados por EL MUNICIPIO DE PÁCORA y la interventoría externa (si la hubiere) cuando no los encontrare adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que se requiera por parte de la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para EL MUNICIPIO DE PÁCORA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL MUNICIPIO DE PÁCORA y interventoría externa (si la hubiere) en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. EL MUNICIPIO DE PÁCORA y la interventoría externa (si la hubiere) podrán hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los de cualquier fabricante, o en los depósitos de sus proveedores.

Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a la supervisión designada de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defecto u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá a EL MUNICIPIO DE PÁCORA responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar sobre los materiales las pruebas de fábrica que sean exigidas por estos documentos, notificando previamente al EL MUNICIPIO DE PÁCORA al menos con treinta (30) días de anticipación sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de esta, de tal manera que EL MUNICIPIO DE PÁCORA pueda instruir a sus representantes a presenciarlas, o bien renunciar a estar presente. Los costos del representante serán cubiertos por CONTRATANTE.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, EL MUNICIPIO DE PÁCORA tendrá derecho a rechazarlo o exigir su corrección.

Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos por cuenta del Contratista inmediatamente a la notificación por parte del supervisor/interventor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutados u corrección. Sí el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare el CONTRATANTE o la interventoría externa (si la hubiere), o no procediere dentro del período señalado a su reemplazo o corrección, podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al Contratista los costos ocasionados con tal motivo o podrá terminar el contrato por incumplimiento.

106. NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC-ICONTEC) PARA MATERIALES

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas - NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American Society forTesting and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales. A continuación, se relacionan algunas de estas normas NTC:

- NTC2500 USO DE LA MADERA EN LA CONSTRUCCIÓN
- NTC2289BARRAS Y ROLLOS CORRUGADOS DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN Y/O TERMOTRATADAS PARA REFUERZO DE CONCRETO
- NTC121CEMENTO PORTLAND ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS
- NTC321CEMENTO PORTLAND. ESPECIFICACIONES QUÍMICAS
- NTC174ESPECIFICACIONES DE LOS AGREGADOS PARA CONCRETO
- NTC3459 AGUA PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETO
- NTC1757 MEZCLADORAS DE HORMIGÓN.
- DEMÁS NORMAS AMBIENTALES Y TÉCNICAS APLICABLES

- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIEDAS
- LAS DEMAS APLICABLES

107. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista entregará las obras de conformidad con el programa de trabajo; el MUNICIPIO DE PÁCORA y la supervisión, o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas a EL MUNICIPIO DE PÁCORA por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros.

Al momento de entregar las obras, las partes contratantes suscribirán un acta de finiquito, y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; se excluyen las reclamaciones a que, por vicios de construcción, tiene derecho el MUNICIPIO DE PÁCORA de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes o que modifique en este sentido.

108. USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN

Siempre que la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del MUNICIPIO DE PÁCORA lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella. El uso por EL MUNICIPIO DE PÁCORA de la obra o parte de ella no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del EL MUNICIPIO DE PÁCORA a ninguno de sus derechos.

El MUNICIPIO DE PÁCORA se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni el MUNICIPIO DE PÁCORA renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

109. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del EL MUNICIPIO DE PÁCORA y de terceros hasta la entrega total de las obras. Para ello, el Contratista deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del MUNICIPIO DE PÁCORA.

110. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

Si durante el curso de los trabajos EL MUNICIPIO DE PÁCORA o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales substancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial que difiera substancialmente de aquellas inherentes a las obras del carácter de las que proveen los planos y las especificaciones, el Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes el MUNICIPIO DE PÁCORA tome la decisión correspondiente. Sí este resuelve que aquellas si son esencialmente diferentes a las previstas, se procederá a ordenar, con la aprobación del EL MUNICIPIO DE PÁCORA los cambios en los planos o en las especificaciones, previo convenio de los ajustes, tanto de costo como de plazo o de uno de éstos.

Si se presenta un caso de emergencia no previsto y el cual pueda ponerse en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa del EL MUNICIPIO DE PÁCORA, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de ocurrencia del hecho. El Contratista deberá además suministrar, con su notificación escrita del caso, un estimativo de los pagos adicionales o de extensión en el plazo de ejecución de las obras. Si el Contratista reclama compensación del plazo del Contrato por el trabajo de emergencia, el MUNICIPIO DE PÁCORA, con la información suministrada por el Contratista, estudiará la causa de la emergencia para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos que puedan ocurrir en la obra para atender un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo. Esta relación deberá ser enviada al MUNICIPIO DE PÁCORA dentro de los ocho (8) días comunes siguientes a su ocurrencia.

111. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, para lo cual se anexa la siguiente matriz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS ANEXA

112. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Pácora, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de

requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PÁCORA NIT 890.801.136-1
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pácora una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	30% del valor total del contrato	Vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del MUNICIPIO DE PÁCORA.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	10% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Vigencia igual a su plazo

Pacora Caldas, 28 de octubre 2025

NOMBRE: JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ **CARGO:** ALCALDE Ordenador del gasto	**FIRMA:**
NOMBRE: YHON HARRISON ALZATE OSORIO **CARGO:** Secretario General y de Gobierno	**FIRMA:**
NOMBRE: VICTOR HUGO BERNAL ESCUDERO **CARGO:** Secretario de Infraestructura	**FIRMAS:**

Revisó: Ricardo Alarcón Martínez – Contratista del Municipio.

ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Nombre del representante legal o de la persona natural, identificada como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Pácora –Caldas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ----------
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento para el proceso No. _____

El día ---- mes ----- del año dos mil Veinticinco 2025

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 2
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA,

Señores
MUNICIPIO DE PÁCORA
Ciudad

Referencia: Proceso de selección No. _____

Atendiendo la convocatoria hecha por la Alcaldía de Pácora mediante publicación en la Portal Único de Contratación, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" el (los) suscrito(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) en _____ con cédula(s) de ciudadanía número(s) _____, expedida(s) en _____ en atención a la Convocatoria Pública de la referencia, obrando en nombre propio (si es persona natural) o como Representante Legal de la sociedad _____ (si es persona jurídica), someto (emos) a consideración del Municipio de Pácora la presente propuesta y en caso de que me (nos) sea adjudicado, me (nos) comprometo (emos) a su ejecución bajo las condiciones contenidas en el pliego y declaro (amos) que:

De resultar favorecido me (nos) comprometo (emos) a atender la diligencia de notificación y a firmar y legalizar el contrato correspondiente a la presente invitación dentro del término fijado y manifiesto (amos) que conozco (conocemos) las especificaciones de la contratación en mención, todos los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación Pública, los cuales acepto (aceptamos) en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación dentro del proceso de contratación, me (nos) comprometo (comprometemos) a suscribir el correspondiente contrato y/o las modificaciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y al objeto del contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro del día siguiente a la suscripción de este, por los valores y las vigencias establecidas en los documentos de la Invitación, so pena de declararse el incumplimiento y su terminación.

La propuesta que ahora someto (sometemos) a su consideración tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.

Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento (presentamos), ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse y en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes y a los representados.

Conozco (conocemos) íntegramente el pliego de condiciones, suministrado por la Alcaldía de Pácora, relacionado con esta invitación y que acepto todos los requisitos en él establecidos.

Acepto (aceptamos) los parámetros de la convocatoria y ofrezco (ofrecemos) suministrar el elemento requerido para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Que el proponente o su Representante Legal o dependientes, no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de mi (nuestra) propuesta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago (hacemos) bajo la gravedad del juramento, y en caso de sobrevenir alguna de ellas en la ejecución del contrato, lo cederé (mos) previa autorización escrita del MUNICIPIO, o de no ser posible, daré (mos) por terminado el contrato.

Que en cualquier defecto, error y omisión que se hubiere presentado en la elaboración de la propuesta, o en el contenido de esta, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea y desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos o del pliego, son de mi (nuestro) exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve (tuvimos) oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones para tal efecto.

Que la presente propuesta consta de (____) folios.

El suscrito acusa el recibo de las siguientes adendas al pliego de condiciones: _____ _____.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que he (mos) cancelado los aportes a los sistemas de salud y seguridad social integral de los empleados a cargo, de la misma manera manifiesto (manifestamos) que no estoy (estamos) reportado (s) en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

En caso de que me (nos) sea adjudicado el contrato, me (nos) comprometo (emos) a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) obligo (obligamos) a desarrollar el objeto del contrato dentro del término fijado para el mismo, una vez perfeccionado, y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

Igualmente, manifiesto que sobre mí (nosotros), no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.

El (los) suscrito (s) señala (n) como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre (s):

Representante legal:
NIT o C.C. No.
Dirección:
Teléfono:
E-maill
Ciudad:
Atentamente, FIRMA _____

ANEXO 3
EXPERIENCIA GENERAL / ESPECÍFICA

No. de Orden RUP	Entidad Contratante	Objeto	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Dia-mes-año)	Fecha de Terminación (Dia-mes-año)	Tiempo Total de ejecución del contrato (Meses)	VALOR

la información incluida en este formulario es de responsabilidad del proponente.

NOTA No. 1: para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (c), unión temporal (ut) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: en el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación, indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.

NOTA No. 3: los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

NOTA No. 4: para consorcio o uniones temporales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma):

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones, el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código

ANEXO Nº 4
FORMATO RELACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN

(EN CASO DE NO TENER CONTRATOS EN EJECUCION MANIFESTARLO EN ESTE FORMATO)

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PÁCORA

Pácora – Caldas
Referencia: PROCESO No. _____

Con el fin de acreditarla Capacidad de Contratación Residual (kr), a continuación, nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Entidad Contratante	No. contrato	Valor del contrato	Fecha de inicio (mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente plural	Participación (%)

ELPROPONENTE: Bajo la gravedad de juramento manifiesta que la información antes consignada, es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, me responsabilizo de lo aquí consignado.

FIRMA PROPONENTE _____

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR_____

Anexo 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PÁCORA

Pácora – Caldas
Referencia: PROCESO No. _____

PRESUPUESTO OFICIAL					
1. ALBERGUE ANIMAL					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON AIU**	**VALOR TOTAL**
1.1	ASEO GENERAL	UND	1,000		
1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA DE PISO	M2	29,520		
1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA	ML	44,000		
	TOTAL INCLUYE A.I.U				
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN		**30,00%**			
UTILIDAD		**5,00%**			
VALOR TOTAL OBRAS					

2. BIBLIOTECA LOS MORROS					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON AIU**	**VALOR TOTAL**
2.1	ASEO GENERAL	UND	1,000		
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN ALUMINIO (PERFIL TRANSICIÓN ALUMINIO) CON ACRILICO 6MM	M2	26,770		

2.3	MURO EN LADRILLO TIPO FAROL 10X20X30CM	M2	1,840		
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION REVOQUE LISO	M2	1,840		
2.5	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTUCO	M2	1,840		
2.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIOS TRES MANOS	M2	1,840		
2.7	NIVELACION Y LIMPIEZA	M2	132,000		
2.8	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO	M3	19,800		
2.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR (TRITURADO) PARA PARQUEADEROS.	M3	6,600		
	TOTAL INCLUYE A.I.U				
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN		**30,00%**			
UTILIDAD		**5,00%**			
VALOR TOTAL OBRAS					

3. PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PACORA					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON AIU**	**VALOR TOTAL**
3.1	ASEO GENERAL	UND	1,000		
3.2	DEMOLICIONES VARIAS	M3	1,870		
3.3	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	M3	4,700		
3.4	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN 0-2 METROS	M3	2,830		
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN FIBROCEMENTO	M2	84,000		
3.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO DE 15° DE INCLINACION PARA TEJAS PERFIL 7	ML	9,000		

3.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PVC 4" SANITARIA	ML	36,000		
3.8	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO	M3	7,200		
3.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA DE PISO	M2	50,760		
3.10	CONSTRUCCIÓN DE CHAFLÁN EN MORTERO 1:3 PARA REMATE DE VANOS Y/O VENTANAS	ML	12,000		
3.11	MURO EN LADRILLO TIPO FAROL 10X20X30CM	M2	0,720		
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE	M2	4,800		
3.13	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTUCO	M2	4,800		
3.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIOS TRES MANOS	M2	15,200		
3.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA EPÓXICA DE PRIMERA CALIDAD PARA PAREDES Y PISO, APLICACIÓN DE 3 MANOS (INCLUYE TODOS LOS INSUMOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	187,950		
3.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO VERTICAL DE 5,000 LITROS (INCLUYE DESMONTE TANQUE OBSOLETO)	UND	2,000		
3.17	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	48,000		
3.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE TEJA	M2	48,000		
3.20	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18"	UND	2,000		
3.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM	M2	3,000		
3.22	CORRAL PARA PORCINO DE TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CALIBRE 18 (INCLUYE PINTURA)	ML	8,000		
	TOTAL INCLUYE A.I.U				
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN		**30,00%**			

UTILIDAD	**5,00%**		
VALOR TOTAL OBRAS			

4. BIBLIOTECA URBANA					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON AIU**	**VALOR TOTAL**
4.1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	20,910		
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA Y BARRO	M2	20,910		
	TOTAL INCLUYE A.I.U				
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN		**30,00%**			
UTILIDAD		**5,00%**			
VALOR TOTAL OBRAS					

5. LUDOTECA					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON AIU**	**VALOR TOTAL**
5.1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	48,380		
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA Y BARRO	M2	48,380		
	TOTAL INCLUYE A.I.U				
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN		**30,00%**			
UTILIDAD		**5,00%**			
VALOR TOTAL OBRAS					

6. CASA DE LA CULTURA					
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL
6.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	2,000		
6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO SANITARIO	UND	2,000		
6.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO HIDRAULICO	UND	2,000		
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED	M2	3,080		
6.5	MURO EN LADRILLO TIPO FAROL 10X20X30CM	M2	2,800		
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE	M2	5,600		
6.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTUCO	M2	5,600		
6.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIOS TRES MANOS	M2	5,600		
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METALICA CALIBRE 20"	M2	5,600		
6.10	DEMOLICIONES VARIAS	M3	1,000		
6.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC	M2	4,000		
6.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	ML	10,000		
6.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO (MULTIFLEX) 3X12 AWG	ML	10,000		
6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO	UND	8,000		
6.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE TEJA	M2	28,000		
6.16	DESMONTE DE TEJAS EXISTENTES	M2	28,000		
6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES TUBERIA PVC 4"	UND	1,000		
6.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 14W	UND	8,000		
6.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.60 M.	ML	21,000		

6.20	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	27,000		
6.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA Y BARRO	M2	27,000		
	TOTAL INCLUYE A.I.U				
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN		**30,00%**			
UTILIDAD		**5,00%**			
VALOR TOTAL OBRAS					

7. PARQUE CORREGIMIENTO CASTILLA					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON AIU**	**VALOR TOTAL**
7.1	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO	M2	80,06		
7.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	8,01		
7.3	EVACUACION DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	17,78		
7.4	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	8,01		
7.5	DEMOLICION DE PEDESTALES EN CONCRETO	UND	6		
7.6	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE MACIZO. INCLUYE ALFAJIA DE 30CMX10CM PARA COMPLETAR CERRAMIENTO MATERAS. INCLUYE COLUMNA CONFINAMIENTO ESQUINERA. INCLUYE ANCLAJES EN VARILLA 3/8" Y EPOXICO ADHESIVO.	UND	6		
7.7	DEMOLICIÓN DE GRANITO LAVADO CON VITRIFICADO EN MAL ESTADO	M2	17,03		
7.8	CORTE DE GRANITO LAVADO	ML	72,7		
7.9	INSTALACIÓN DE GRANITO LAVADO #4 Y VITRIFICADO LISO DE 12X25CM.	M2	17,03		
7.10	LIMPIEZA Y PINTURA DE BANCAS EN CONCRETO	UND	10		

7.11	LIMPIEZA Y PINTURA DE MURO, ALFAJIAS, VIGAS Y COLUMNETAS	M2	85,8		
7.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LETRERO GIGANTISMO	UND	1		
7.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15X15CM X 5MM	M2	80,06		
	TOTAL INCLUYE A.I.U				
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN		**30,00%**			
UTILIDAD		**5,00%**			
VALOR TOTAL OBRAS					

RESUMEN OBRAS				
	TOTAL INCLUYE A.I.U			
TOTAL COSTO DIRECTO				
ADMINISTRACIÓN		**30,00%**		
UTILIDAD		**5,00%**		
VALOR TOTAL OBRAS				

VALOR TOTAL:

FIRMA DEL PROPONENTE
NIT/CEDULA:

ANEXO N.º 6
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Fecha:
Señores
MUNICIPIO DE PÁCORA
Pácora- Caldas - COLOMBIA

Los suscritos, _____y _____ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección del contratista en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____** cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXX"**

1. EL CONSORCIO _____ (INDICAR EL NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO), que está integrado por:

	NOMBRE	**% PARTICIPACION (*)**
i)	_____	
ii)	_____	

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%

2. La duración de este CONSORCIO será igual al terminó de la ejecución del contrato y tres años más.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSOCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El Representante Legal del CONSORCIO es _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____, quien está expresamente facultado para
5. Firmar y Presentar la oferta, y en el caso de salir favorecidos en la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación de este, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Cuidad: _____
Email: _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de_____.

Nombre Consorciado N°1: _____
NIT: _____ (anexar fotocopia)
Nombre R.L .Consorciado N°1: _____
Cédula: N°: _____ (anexar fotocopia)
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Email: _____
Cuidad: _____

Nombre Consorciado N°2: _____
NIT: _____ (anexar fotocopia)
Nombre R.L .Consorciado N°1: _____
Cédula: N°: _____ (anexar fotocopia)
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Email: _____
Cuidad: _____

ANEXO 7
MODELO DE ACUERDO DE UNION TEMPORAL

Fecha:
Señores
MUNICIPIO DE PÁCORA
Pácora- Caldas - COLOMBIA

Los suscritos, _____y _____ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en **UNION TEMPORAL**, para participar en la selección abreviada de menor cuantía Nº XXXXXXX cuyo objeto es **"**XXXXXXXXXXXXX***"***

1. La UNION TEMPORAL _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNION TEMPORAL), que está integrada por:

%PARTICIPACION (*) TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISO ()**

i) _____
ii) _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%
(**) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes

2. La duración de la UNION TEMPORAL será igual al término de ejecución del contrato y tres años más.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación de este, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Cuidad: _____
Email: _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre Asociado N°1: _____

NIT: _____ (anexar fotocopia)
Nombre R.L .Asociado N°1: _____
Cédula: N°: _____
Matrícula N°: _____ (anexar fotocopia)
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Email: _____
Cuidad: _____

Nombre Asociado N°2: _____
NIT: _____ (anexar fotocopia)
Nombre R.L .Asociado N°1: _____
Cédula: N°: _____
Matrícula N°: _____ (anexar fotocopia)
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Email: _____
Cuidad: _____

ANEXO 8
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la Unión Temporal o Consorcio denominado _____, ofrezco el servicio de la siguiente manera y Certifico bajo la gravedad del juramento que la información que registro a continuación es veraz.

XXXXXXXXX

Firma del Representante Legal
NOMBRE DEL OFERENTE
NIT o C.C.

ANEXO 9
MODELO MINUTA DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada de menor cuantía No. _____
TIPO DE CONTRATO	Obra pública
MUNICIPIO	Pácora
FECHA	
CONTRATISTA	
NIT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
CONTRATANTE	Municipio de Pácora / representada legalmente por el señor JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
NIT	890.801.136-1
DIRECCIÓN	Carrera 4 # 5-76
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCÍON	El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato, registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida
OBJETO	Realizar las obras para el mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes edificaciones urbanas y rurales a cargo de la Administración Municipal de Pácora.

Entre: **XXXXXXXXXX** identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXX expedida en XXXXXX, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT. 890.801.136-1, quien para los efectos del presente contrato se se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra xxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx**,** portador de la cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxx, en su calidad de representante legal de la empresa xxxxxxxxxxxxxxx, con NIT xxxxxxxxxxx, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

a) Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 artículo 30, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

b) Que la entidad convocante cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal: CDP Nº xxxxxxxxxx
c) Que se publicó en el portal del SECOP www.contratos.gov.co el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos por el término reglamentario a partir del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y al Decreto 1082 de 2015.
d) Que así mismo se publicó el acto administrativo motivado de apertura de forma concomitante con el pliego de condiciones definitivo.
e). Que el día previsto para el cierre y entrega de ofertas se presentó xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
f). Que se adelantó la etapa de evaluación jurídica, financiera y técnica económica de la oferta, por parte de los miembros del comité evaluador designado por el ordenador del gasto, mediante acto administrativo; quienes consignaron xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cumplió con el xxxxxxxxxxxxxxxxx% de las exigencias de los pliegos de condiciones.
g). Que el comité jurídico verificó lo competente y viabilizo para la revisión habilitante financiera y técnico económica.
h) El comité financiero verifico el cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, aprobando la información de la propuesta y considerando que el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cumplió con las exigencias técnicas y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial estimado. Cumpliendo las exigencias del proceso selectivo
i). Los integrantes del comité en pleno técnico económico y jurídico sugirieron recomendar al ordenador del gasto adjudicar al proponente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx representada legalmente por el ingeniero xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
j). Que mediante Resolución No. Xxxxxxxxxx se adjudicó de manera motivada el proceso XXXXXX, según fecha programada en el cronograma del proceso. Que con base en las consideraciones esgrimidas el presente contrato de obra se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: Realizar las obras para el mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes edificaciones urbanas y rurales a cargo de la Administración Municipal de Pácora.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Corresponde al contratista: 1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones. 2) Entregar el cronograma estimado de obra que constituirá el anexo del presente contrato. 3) Colaborar con el municipio de Pácora Caldas en cualquier requerimiento que él haga. 4) Garantizar la calidad de bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada. 5) Dar a conocer al Municipio de Pácora, Caldas, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.6) Comunicarle al municipio de Pácora cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7) Elaborar, suscribir y presenta el municipio de Pácora, las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor de la Obra. 8) Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen de acuerdo con las normas aplicadas y a las especificaciones técnicas de la

obra. 9) Mantener comunicación con el municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. 10) El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde a la contratante: A) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula cuarta VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. B) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este documento. C) Verificar los aportes salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique. D) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera. E) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. F) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. G) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la obra y el contrato respectivamente.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato será por un valor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EL MUNICIPIO DE PÁCORA atenderá el cumplimiento de este contrato durante LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. El plazo previsto para ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el Municipio de Pácora Caldas, de conformidad con el Numeral 3, Artículo 32, de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION: LA SUPERVISION: De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la ley 80 de 1993 EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato, a través de la Secretaría de Infraestructura.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO: El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de Pácora Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: En cumplimiento de la Ley 1150 de 2008 en su artículo 17, La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE para imponer a aquella multas diarias del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada del Municipio en la que se expresarán las causas que dio lugar a ellas. Dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA dentro del proceso en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia las terminaciones establecida el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. Una vez se firme el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA PECUNARIA: En caso de que EL CONTRATANTE declare la caducidad administrativa de este Contrato o el incumplimiento del CONTRATISTA, se hará efectiva directamente por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al Municipio. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la anterior y la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto Municipal y podrá ser tomada directamente de la Garantía constituida o de los saldos a favor del CONTRATISTA y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Dicha Resolución deberá ser notificada de conformidad con las prescripciones del CPACA y contra ella procede el Recurso de Reposición en los términos del mismo Código. Una vez ejecutado el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo deberá publicarse de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-PENAL APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 14, numeral 2º. De la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual**.**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, acta que deberá estar suscrita por el contratista, el supervisor designado y el ordenador del gasto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por los intervinientes, en la que quedará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegan las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del CONTRATANTE exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la

garantía del contrato a la calidad del bien y servicio suministrado, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SUJECION A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. –

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- GARANTIA ÚNICA. El contratista electo para la legalización y perfeccionamiento del contrato deberá tomar un amparo único de cumplimiento expedido por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor de la Alcaldía de Pácora Caldas identificada con NIT 890.801.136-1 Clases de Garantías:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Estabilidad de las obras	treinta por ciento (30%) del valor total de la obra ejecutada	Vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del MUNICIPIO DE PÁCORA.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual a su plazo

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta del proponente, evaluaciones del comité, acto de adjudicación; así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EL PERFECCIONAMIENTO de este contrato se requiere de: a) La firma del contrato por parte del CONTRATISTA, del Alcalde Municipal como ordenador del gasto y el supervisor interno designado. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del contrato se requiere de: a) El otorgamiento del correspondiente registro presupuestal. b) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. PARAGRAFO: El monto que corresponde al valor de la liquidación de las estampillas del contrato, atendiendo el estatuto tributario municipal, se descuentan directamente de los pagos parciales que se hagan al contratista.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES.- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de contratista, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**. - SOLUCION DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a conciliación prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa.
Para constancia se firma el presente Contrato en Pácora Caldas a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

ALCALDE MUNICIPAL CONTRATISTA